

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 841

PROCESO : 76-001-33-33-016-2015-00135-00
M. DE CONTROL : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE : AYDEE RIVERA DE VASQUEZ
DEMANDADO : NACIÓN –MINEDUCACIÓN –FOMAG Y OTRO
ASUNTO : CONCEDE APELACIÓN

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede y como quiera que la apoderada judicial de la parte demandante y el señor agente del ministerio público han presentado y sustentado oportunamente recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho en el presente asunto; conforme a lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011,

El Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo señalado en el art. 247 de la Ley 1437 de 2011, en el efecto **SUSPENSIVO** y para el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, concédase el recurso de apelación interpuesto, contra la sentencia No. 175 de fecha 30 de septiembre de 2016 vista a folios 98 a 106 del expediente.

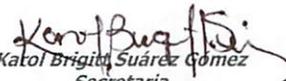
SEGUNDO: EJECUTORIADO este auto, remítase el expediente al **SUPERIOR** para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** No 192 de fecha
- 4 NOV 2016 se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00
a.m.


Katol Brigid Suárez Gómez
Secretaria

Constancia.-

A despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido los términos de que tratan los artículos 172, 173 y 175 del CPACA, y la llamada en garantía fue notificada en debida forma, contestaron y presentaron excepciones, pasa a despacho para fijar audiencia inicial. Sírvase proveer. Cali, veintiocho (28) de octubre de 2016.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Auto de sustanciación No. 1180

RADICACIÓN	: 76-001-33-33-016-<u>2015-00266-00</u>
MEDIO DE CONTROL	: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	: ANDRES MAURICIO ARCE GONZALEZ Y OTROS.
DEMANDADO	: LA NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO.

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONVÓQUESE a los apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará **el día martes, cuatro (4) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 9:00 a.m.** Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada VIVIANA NOVOA VALLEJO, identificada con la C.C. No. 29.180.437 y portadora de la tarjeta profesional No.162.969 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de La Nación – Rama Judicial, conforme a los fines y términos del memorial poder otorgado obrante a folio 229 del expediente.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada NANCY MAGALI MORENO CABEZAS, identificada con la C.C. No. 34.569.793 y portadora de la tarjeta profesional No.213.094 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de La Nación – Fiscalía General de la Nación, conforme a los fines y términos del memorial poder otorgado obrante a folio 232 del expediente.

Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Desde ya se advierte a las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI			
Notificación	por	ESTADO	ELECTRONICO No.
	192	de fecha	- 4 NOV 2016
se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.			
 KAROL BRIGITJ SUÁREZ GÓMEZ Secretaria			

Constancia.-

A despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido los términos de que tratan los artículos 172, 173 y 175 del CPACA. Sírvase proveer. Cali, 28 de octubre de 2016.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Auto de sustanciación No. 1182

RADICACIÓN	: 76-001-33-33-016-2015-00347-00
MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L.
DEMANDANTE	: CARMEN LIGIA GÓMEZ LÓPEZ
DEMANDADO	: CREMIL

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONVÓQUESE a los apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará **el día miércoles, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a las 9:00 a.m.** Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada JULIANA FONSECA SALAMANCA, identificada con C.C. No. 33.379.667, portadora de la tarjeta profesional No. 189.246 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, conforme a los fines y términos de los memoriales poder a ella otorgados (Folios 40 del expediente).

Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Desde ya se advierte a las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI			
Notificación	por	ESTADO ELECTRONICO	No.
	192	de fecha - 4 NOV 2016	
se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.			
<i>Karol Brigitt Suarez Gomez</i> KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ Secretaria			

Constancia.-

A despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido los términos de que tratan los artículos 172, 173 y 175 del CPACA. Sírvase proveer. Cali, 28 de octubre de 2016.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Auto de sustanciación No. 1181

RADICACIÓN	: 76-001-33-33-016-2015-00395-00
MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L.
DEMANDANTE	: MARIA CECILIA VALENCIA PAEZ
DEMANDADO	: UNIVERSIDAD DEL VALLE DEL CAUCA

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONVÓQUESE a los apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará **el día miércoles, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m.** Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Jorge Enrique Crespo Botero, identificado con C.C. No. 12.967.239 de Cali, portador de la tarjeta profesional No. 33.666 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la Universidad del Valle, conforme a los fines y términos del memorial poder a él otorgado (Folio100 del expediente).

Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Desde ya se advierte a las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

Loirena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

ETA

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI				
Notificación	por	ESTADO	ELECTRONICO	No.
	192	de fecha	7-4 NOV 2016	
se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.				
<i>Karol Suarez Gomez</i> KAROL BRIGITTE SUAREZ GOMEZ Secretaria				

Constancia.-

A Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido los términos de que tratan los artículos 172, 173 y 175 del CPACA., pasa a despacho para fijar audiencia inicial. Sírvase proveer. Cali, 28 de octubre de 2016.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Auto de sustanciación No.1183

RADICACIÓN	: 76-001-33-33-016-2015-00406-00
MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABNECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL-.
DEMANDANTE	: JOSE DOLORES CADAVID
DEMANDADO	: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL -UGPP

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONVÓQUESE a los apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará **el día miércoles, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a las 03:00 p.m.** Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

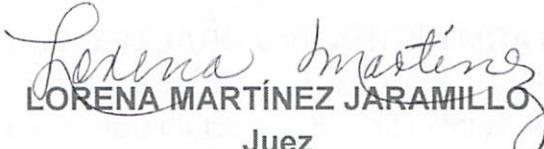
SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Carlos Alberto Vélez Alegría, identificado con C.C. No. 76.328.346, portador de la tarjeta profesional No. 151.741 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la

Protección Social, conforme a los fines y términos del memorial poder a ella otorgado (Folio 47 del cuaderno principal).

Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Desde ya se advierte a las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

EETA

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI			
Notificación	por	ESTADO ELECTRONICO	No.
	192	de fecha	- 4 NOV 2016
se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.			
 KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ Secretaria			